



ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

CÁMARA DE DIPUTADOS PRESIDENCIA RECIBIDO	
02 ABR 2025	
HORA 09:52	FIRMA
N° REGISTRO	N° FOJAS 2

La Paz, 02 de abril de 2025
CITE: LAS N° 51/2024-2025

PL-482/24

Señor
Dip. Omar Al Yabhat Yujra Santos
CAMARA DE DIPUTADOS
Presente.-

CÁMARA DE DIPUTADOS SECRETARÍA GENERAL RECIBIDO	
2546	
02 ABR 2025	
HORA 16:00	FIRMA
N° REGISTRO	N° FOJAS

Ref. Solicitud de Reposición de Proyecto de Ley

De mi mayor consideración:

A tiempo de saludarle y desearle éxito en las funciones que viene desempeñando, me dirijo a usted para solicitar respetuosamente se realice la Reposición de Proyecto de Ley que a continuación se detalla.

- **PL 303/2023-2024 PROYECTO DE LEY DE AUTORIZACION DE TRANSFERENCIA A TITULO ONEROSO DE 29 DE PREDIOS DE PROPIEDAD DEL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE RIBERALTA A FAVOR DE BENEFICIARIOS EN APLICACIÓN DE LA LEY N° 247 Y SUS MODIFICACIONES.**

Sin otro particular, agradeciendo de antemano su gentil deferencia, me despido de usted con las consideraciones más distinguidas.

Atentamente,


Leonardo Cabian Ayala Soria
DIPUTADO NACIONAL
ASAMBLEA LEGISLATIVA



ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL
CÁMARA DE DIPUTADOS



La Paz, 26 de enero de 2024

Señor:

Dip. Israel Huaytari Ramírez

PRESIDENTE

CÁMARA DE DIPUTADOS

ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA

Presente. -



REF.: SOLICITO REPOSICIÓN DE PROYECTO DE LEY

De mi mayor consideración:

PL-303/23

Mediante la presente, en mi condición de Diputada Nacional, representante del Departamento del Beni, me permito solicitar muy respetuosamente, la **REPOSICIÓN DEL PROYECTO DE LEY N° 412/2022-2023, "PROYECTO DE LEY DE AUTORIZACION DE TRANSFERENCIA A TITULO ONEROSO DE 29 DE PREDIOS DE PROPIEDAD DEL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE RIBERALTA A FAVOR DE BENEFICIARIOS EN APLICACIÓN DE LA LEY N° 247 Y SUS MODIFICACIONES."**

Esto lo solicito en amparo del Art. 117, párrafo III, del Reglamento General de la Cámara de Diputados

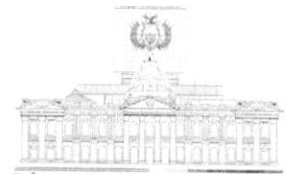
Sin otro particular, me despido con las debidas consideraciones.

Atentamente.

[Firma]
Regla Celiz Durado
DIPUTADA NACIONAL
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

Ref.: 70124620
Eloy Toledo

Cc/Archivo.
KOD/etm



CÁMARA DE DIPUTADOS
2023-2024



Calle Colón, esquina Comercio - Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE RIBERALTA
Provincia Vaca Díez - Beni - Bolivia



Riberalta, 20 de junio de 2023
CITE: G.A.M.R./NAL/ALP/CS/DESP/N°012/2023



Señor:
Dip. Jerges Mercado Suárez
Presidente de la Cámara de Diputados
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL
La Paz. -

PL-412/22

**REF.- REMISIÓN DE DOCUMENTACIÓN SUBSANADA DE
LOS PROYECTOS DE LEYES MUNICIPALES No. 182, 183 Y
189 PARA APROBACIÓN CON LA LEY NACIONAL**

Distinguido Presidente:

A través del presente, tengo a bien dirigirme respetuosamente a su digna Autoridad deseándole éxito y eficacia en las funciones que desempeña.

Subsanando observaciones realizadas de manera verbal por el Abs. Bruno Blanco de la Secretaría General de la Cámara de Diputados al CITE: G.A.M.R./NAL/ALP/CS/DESP/N°009/2023 de fecha 24/05/2023 y CITE: G.A.M.R./NAL/ALP/CS/DESP/N°011/2023 de fecha 30/05/2023, remito a usted la documentación que subsana las observaciones realizadas.

Es así que como Autoridad Ejecutiva del Gobierno Autónomo Municipal de Riberalta, me permito remitir a su Despacho la siguiente documentación para su consideración y aprobación conforme a procedimiento:

- D.R.D.P.LMR N° 0157/2023, D.R.D.P.LMR N° 0158/2023 y D.R.D.P.LMR N° 0162/2023 emitidos por la Dra. Lucy Mamani Ribera- Director-Regularización del Derecho Propietario G.A.M.R., a.i.

De antemano agradezco su atención y reitero atentas consideraciones.

Lic. Ciriaco Rodríguez Vázquez
ALCALDE MUNICIPAL DE RIBERALTA
G.A.M.R.





GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE RIBERALTA
Secretaría Municipal
de Planificación y Desarrollo Territorial
Dirección Regularización
Derecho Propietario Ley-247



PROYECTO DE LEY

**AUTORIZACION DE TRANSFERENCIA A TITULO ONEROSO, DE PREDIOS DE PROPIEDAD
DEL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE RIBERALTA A FAVOR DE BENEFICIARIOS EN
APLICACIÓN DE LA LEY N° 247 Y SUS MODIFICACIONES.**

EXPOSICION DE MOTIVOS

Que, el Parágrafo I del Artículo 19 de la Constitución Política del Estado, establece que toda persona tiene derecho a un hábitat y vivienda adecuada, que dignifiquen la vida familiar y comunitaria, así como el Parágrafo I del Artículo 56 del Texto Constitucional, dispone que toda persona tiene derecho a la propiedad privada individual o colectiva, siempre que ésta cumpla una función social. El Parágrafo II del mencionado Artículo, determina que se garantiza la propiedad privada siempre que el uso que se haga de ella no sea perjudicial al interés colectivo.

Que, el 5 de junio de 2012, el Presidente Evo Morales Ayma, promulga la Ley N° 247 de regularización del derecho propietario sobre bienes inmuebles urbanos destinados a vivienda, modificadas por las Leyes N° 803 de 9 de mayo de 2016, Ley N° 915 de fecha 22 de marzo de 2017 y la Ley N° 1227 de fecha 18 de septiembre de 2019, cuyo objeto tiene la regularización del derecho propietario de personas naturales que se encuentren en posesión continua, pública, pacífica y de buena fe, de un bien inmueble destinado a vivienda, ubicada dentro del radio urbano o área urbana, a tal efecto los gobiernos autónomos municipales deberán delimitar sus radios o áreas urbanas y homologarlas ante el nivel central del Estado.

Asimismo dispone que las Entidades Territoriales Autónomas para realizar las transferencias de bienes de dominio público y bienes inmuebles de patrimonio institucional, deberán contar con la aprobación de su Órgano Legislativo y de la Asamblea Legislativa Plurinacional, a efecto de cumplimiento de la señalada Ley.

Que, mediante Ley Municipal Amazónica N° 040 de 5 de mayo de 2016, se aprueba la delimitación del Área Urbana del Municipio de Riberalta, con una superficie total de 10541,8195 has., que en cumplimiento a la Ley N° 247 modificado por la Ley N° 803, 915, 1227, legislación emitida por el Nivel Central del Estado, la delimitación del Área Urbana de Riberalta, fue Homologada por ante el Ministerio de Autonomías, mediante Resolución Ministerial N° 106/2016 de 4 de julio del 2016.

Que de manera organizada las personas asentada en estos predios, presentan memoriales solicitando acogerse a la modalidad de titulación en aplicación a la Ley 247 de Regularización del Derecho Propietario sobre Bienes Inmuebles Urbanos Destinados a viviendas de acuerdo a lo establecido en su Artículo 15 y las modificaciones correspondientes por la Ley 803, 915 y 1227.

Que mediante Ordenanza Municipal N° 28/1990 de fecha 27 de octubre de 1.990 el H. Concejo Municipal autoriza la Urbanización "VERDOLAGO", designando en favor de la Alcaldía Municipal de Riberalta, Zona D, las Manzanas Nros. 12 -13 -14 -15 -22 -23 -24 -25 -33 -34 -35, las Manzanas





GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE RIBERALTA
Secretaría Municipal
de Planificación y Desarrollo Territorial
Dirección Regularización
Derecho Propietario Ley-247



para equipamiento 44 -45 -46 -54 -55 -56 -64 -65 -66; zona C, Manzana N° 27, con una superficie de 338.165.88 m2. Inscritos en Derechos Reales bajo la Matricula Computarizada No. **8.02.1.01.0014632.**

A través de la Ordenanza Municipal N° 17/90 de fecha 18 de septiembre de 1990, el H. Concejo Municipal autoriza la Urbanización "LOS TAJIBOS", la misma fue abrogada por la Ordenanza Municipal N° 18/2000 de fecha 25 de julio del 2000, designando en favor de la Alcaldía Municipal de Riberalta las Manzanas regular, Nros. 9-8, 10-9, 29-10, 40-23, 41-24, 42-25, 43-26, 46-18, 56-32, 57—33, 58-34 y las manzanas Irregular Nros 12-2, 62-26, con una superficie de 86.040,50 m2. Inscrito en Derechos Reales bajo la Matricula Computarizada No. **8.02.1.01.0014396.**

Que, en fecha 23 de Noviembre de 2017 mediante Ley Amazónica No 071, El Consejo Municipal de Riberalta declara como bien de Patrimonio Institucional Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Riberalta, el siguiente inmueble ubicado en el Barrio Pueblo Nuevo, Designado a favor de la Alcaldía el Manzano 215, Lote 10, Zona C, con una Superficie de 625,00 m2, Inscrito en Derechos Reales bajo la Matricula Computarizada No. **8.02.1.01.0014375.**

Que, en fecha 03 de Octubre de 2018 mediante Ley Amazónica No 099, El Consejo Municipal de Riberalta declara como bien de Patrimonio Institucional Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Riberalta, el siguiente inmueble ubicado en el Barrio Pueblo Nuevo, Designado a favor de la Alcaldía el Manzano 147, Lote 4, Zona B, con una Superficie de 825,00 m2, Inscrito en Derechos Reales bajo la Matricula Computarizada No. **8.02.1.01.0014850.**

Que, el H. Concejo Municipal, mediante Ordenanza Municipal N° 30/2004-05 fecha 11 de agosto del 2.004 deroga en parte la Ordenanza Municipal N° 28/93 de 5 de noviembre de 1993, regularizando la Urbanización denominada "LOS TAMARINDOS" estableciendo en su distribución en favor de la Alcaldía municipal las Manzanas incompletas Nros. 26-27-51-56-60 y las Manzanas completas Nros. 33, 34, 41 y 42, con una superficie total de 70.250 m2. Inscrito en Derechos Reales bajo la Matricula Computarizada No. **8.02.1.01.0014329**; la Ordenanza Municipal No. 9/2010 de fecha 19 de abril del 2010 aprueba la modificación, ratificación y enmienda, con referencia al nombre del nuevo propietario, así como al nuevo nombre de la Urbanización "Los Tamarindos" por el nombre de Urbanización "El Crucero".

Que en fecha 12 de diciembre de 1995 mediante Ordenanza Municipal No. 57/95 el Honorable Consejo Municipal aprueba la Urbanización "Buenaventura", designando en favor de la Alcaldía Municipal de Riberalta, las Manzanas M-1, M-2, M-8, M-14, M-15, el Manzano M-11, como Plaza Principal de Riberalta, con una superficie total de 345,748,00 metros cuadrados (m2), Inscritos en Derechos Reales bajo la **Matricula Computarizada No. 8.02.1.01.0013656.**

Que en fecha 29 de agosto del 2000 mediante Ordenanza No 20/2000 se aprueba la Urbanización Granja Fundación, parte que le corresponde al G.A.M.R., Hoy G.A.M.R. Urbanización Sorpresa II), Mediante la Ley Municipal Amazónica No. 054 de fecha 16/2017, aclarándose que si bien dicha Urbanización se encuentra Abrogada, sin embargo en la respectiva Ley Municipal se declara vigente





GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE RIBERALTA
Secretaría Municipal
de Planificación y Desarrollo Territorial
**Dirección Regularización
Derecho Propietario Ley-247**



el derecho propietario sobre terrenos del G.A.M.R. legalmente registrado en Derechos Reales, con un total de 146.250,00 m2., Inscrito en Derechos Reales bajo la Matricula Computarizada No. **8.02.1.01.0010756.**

Que, en fecha 19 de diciembre de 2,000, mediante Ordenanza Municipal N° 44/2000, el Honorable Consejo Municipal de Riberalta aprueba la Urbanización "La Rinconada", designando en favor de la Alcaldía Municipal de Riberalta el Manzano I como área Verde y equipamiento con una superficie de 4,596,30 metros cuadrados (m2), para vías y calles con una superficie de 49.831,40 metros cuadrados (m2), superficie de terreno de 13.372,60 metros cuadrados (m2) haciendo un total de superficie de 67.800,00 metros cuadrados (m2), inscrito en Derechos Reales bajo la Matricula Computarizada No. **8.02.1.01.0011183.**

Que en fecha 19 de Septiembre de 2.000, mediante Ordenanza Municipal No. 28/2000, el Honorable Consejo Municipal aprueba la Urbanización denominada "MAVARI II", designando en favor de la Alcaldía municipal de Riberalta en la Zona D, Los Manzanos Irregulares M-01, M-02, M-03, M-04, M-05, con una superficie de 14.120,00 metros cuadrados (m2), Inscrito en Derechos Reales bajo la Matricula Computarizada No. . **8.02.1.01.0014404.**

Que en fecha 11 de Agosto de 1.999, mediante Ordenanza Municipal N° 15/99, el Honorable Consejo Municipal de Riberalta, aprueba la Urbanización "Cristo Rey", de propiedad de la Misión Evangélica Suiza designando en favor de la Alcaldía Municipal de Riberalta una superficie de 56.950,00 metros cuadrados (m2), como aéreas verdes y equipamiento las Manzana regulares Nros. 14, 15, 17 y 24, manzanas irregulares 20, 22, 23 y para vías 174,728,00 metros cuadrados (m2),. haciendo un total de 231.678,00 metros cuadrados (m2), Inscrito en Derechos Reales bajo la Matricula No. . **8.02.1.01.0011888.**

Que en fecha 22 de Junio del 2007, la Ordenanza Municipal No. 31/2007-2008 deroga la Ordenanza Municipal No. 47/2004-2005 de fecha 20 de diciembre del 2004 donde dispone la expropiación del ex fundo rustico denominado "El Trapiche", y mediante escritura Pública 0276/2007 de fecha 30 de junio del 2007, se establece la transferencia de un inmueble de 62.834,00 metros cuadrados (m2), a titulo Oneroso ex fundo rustico "El Trapiche", que otorga el ex Banco Sur en liquidación en favor de la Honorable Alcaldía Municipal de Riberalta, mediante La Ley No. 3252 del 8 de diciembre del 2005 del Supremo Gobierno de la Nación. Inscrito en Derechos Reales bajo la Matricula No. **8.02.1.01.0001058.**

Que en fecha 23 de Febrero del 1996 mediante Ordenanza No. 05/96 se aprueba la Urbanización "Pamahuaya", designando en favor de la Alcaldía Municipal de Riberalta, los Manzanos M-15, M-16, M-17, M-22, M-23, M-24, M-29, M-30. M-31, M-32, Con una superficie total de 221.100,00 metros





GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE RIBERALTA
Secretaría Municipal
de Planificación y Desarrollo Territorial
Dirección Regularización
Derecho Propietario Ley-247



cuadrados (m2), Inscrito en Derechos Reales bajo la Matricula Computarizada No. **8.02.1.01.0011170.**

Que, en fecha 05 de diciembre del 1995, mediante Ordenanza Municipal N° 56/95, el Concejo Municipal aprueba la Urbanización "AASANA" de propiedad del G.A.M.R. con una superficie total de 30.230.00 m2. Inscrito en Derechos Reales bajo la Matricula Computarizada No. **8.02.1.01.0013660.**

Que en fecha 15 de enero de 1.991, la H. Junta Municipal de Riberalta, dicta la Ordenanza Municipal N° 03/91, aprueba la Urbanización "CUERNAVACA I", designado en favor de la Alcaldía Municipal de Riberalta, en la Zona C, las Manzana Nros. 1, 3, 7, 10, 11, 14, 15, para Área Verde y Equipamiento de con una Superficie de 53,539,00 metros cuadrado (m2), Inscrito en Derechos Reales bajo la Matricula Computarizado No. **8.02.1.01.0014683**

CONSIDERANDO:

Que, para la remisión de diferentes carpetas a objeto de la Regularización del Derecho Propietario destinados a viviendas cursan las Certificaciones Técnicas emitidas Por la Dirección de Derecho Propietario con base en el Informe Técnicos, donde hace mención que se derivan informes técnicos relacionados a la Ley N° 247 de Regularización del Derecho Propietario sobre Bienes Inmuebles Urbanos Destinados a Vivienda, modificada por la Ley N° 803, 915, 1227. que se derivan informes técnicos relacionados a la Ley N° 247 de Regularización del Derecho Propietario sobre Bienes Inmuebles Urbanos Destinados a Vivienda, modificada por la Ley N° 803, estableciéndose que los bienes inmuebles a ser enajenados cuentan con habitaciones de carácter permanente destinados a viviendas; los mismos que se encuentran dentro del Radio Urbano Homologado; cursan fotocopias legalizadas de planimetría o plano que demuestra inequívocamente la ubicación exacta, colindancias y dimensiones de los bienes inmuebles, así como otras consideraciones de carácter técnicos, conforme a las nóminas de los beneficiarios.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 56, par. I, II de la Constitución Política del Estado establece: "Toda persona tiene derecho a la propiedad privada individual o colectiva, siempre que ésta cumpla con una función social. Se garantiza la propiedad privada siempre que el uso que se haga de ella no sea perjudicial al interés colectivo".

Que, el Art. 302, núm. 10, de la Constitución Política del Estado señala; Son competencias exclusivas de los Gobiernos Municipales Autónomos, en su jurisdicción: "Administrar el Catastro Urbano en el ámbito de su Jurisdicción en conformidad a los preceptos y parámetros técnicos establecidos por los Gobiernos Municipales".

Que, el Art. 1 de la Ley N° 247 de Regularización del Derecho Propietario Sobre Bienes Inmuebles Urbanos Destinados a Vivienda indica: "La presente Ley tiene por objeto la regularización del





GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE RIBERALTA
Secretaría Municipal
de Planificación y Desarrollo Territorial
Dirección Regularización
Derecho Propietario Ley-247



derecho propietario de personas naturales que se encuentren en posesión continua, pública, y de buena fe, de un bien inmueble destinado a vivienda, ubicada dentro del radio urbano o área urbana".

Que, el Art. 6, inciso h) de la Ley N° 247 modificada por la Ley N° 803, 915, 1227, señala: En el marco de lo dispuesto en el núm. 15, par. II del Art. 299 de la Constitución Política del Estado, los Gobiernos Autónomos Municipales deberán cumplir los siguientes preceptos a efecto de la presente Ley: "Remitir a la Asamblea Legislativa Plurinacional para su aprobación, los Proyectos de Ley de enajenación de bienes de dominio público a terceros y bienes inmuebles de Patrimonio Institucional".

A su vez el Art. 15, núm. 2 de la citada norma, modificada por el Art. 2, par. V de la Ley N° 803 indica: A efecto de la aplicación de la presente Ley: "

Las Entidades Territoriales Autónomas para realizar las transferencias de bienes de dominio público y bienes inmuebles de patrimonio institucional, deberán contar con la aprobación de su Órgano Legislativo y de la Asamblea Legislativa Plurinacional, a efecto de cumplimiento de la presente Ley".

Que, la Tercera Disposición Final de la Ley N° 803 del 9 de mayo de 2016, de Modificación a la Ley N° 247 de Regularización del Derecho Propietario Sobre Bienes Inmuebles Urbanos Destinados a Vivienda, modifica los numerales 21 y 22 del Artículo 16, y los numerales 27 y 28 del Artículo 26, de la Ley N° 482 de 9 de enero de 2014, de Gobiernos Autónomos Municipales, modificada por la Ley N° 733 del 14 de septiembre de 2015, establece:

Artículo 16. (ATRIBUCIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL). El Concejo Municipal tiene las siguientes atribuciones:

Num. 21. Autorizar mediante Resolución emitida por dos tercios de votos del total de sus miembros, la enajenación de bienes de dominio público y bienes inmuebles de Patrimonio Institucional del Gobierno Autónomo Municipal, para que la Alcaldesa o el Alcalde prosiga con lo dispuesto en el numeral 13 del Parágrafo I del Artículo 158 de la Constitución Política del Estado.

Num. 22. Aprobar mediante Ley Municipal por dos tercios de votos, la enajenación de Bienes Municipales Patrimoniales y bienes Muebles de Patrimonio Institucional, debiendo cumplir con lo dispuesto en la Ley del nivel central del Estado."

Artículo 26. (ATRIBUCIONES DE LA ALCALDESA O EL ALCALDE MUNICIPAL). La Alcaldesa o el Alcalde Municipal, tiene las siguientes atribuciones:

Num. 27. Presentar al Concejo Municipal, el Proyecto de Ley Municipal de enajenación de Bienes Municipales Patrimoniales y Bienes Muebles de Patrimonio Institucional.

Num. 28. Presentar al Concejo Municipal, el Proyecto de Ley Municipal de autorización de enajenación de Bienes de Dominio Público y Bienes Inmuebles de Patrimonio Institucional; una vez promulgada, remitirla a la Asamblea Legislativa Plurinacional para su aprobación"..





GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE RIBERALTA
Secretaría Municipal
de Planificación y Desarrollo Territorial
**Dirección Regularización
Derecho Propietario Ley-247**



Que mediante Ley Municipal Amazónica No. **183**, el Gobierno Autónomo Municipal de Riberalta en uso de sus atribuciones y competencias, aprueba la Enajenación **DE BIENES DE DOMINIO PÚBLICO A TÍTULO ONEROSO DE TERRENOS DE PROPIEDAD DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE RIBERALTA**, ubicados en las Urbanizaciones:

- 1.- Urbanización Verdolago: Barrios Verdolago y Villa Británica, con una superficie de 1.094,00 metros cuadrados (m2) (Manzanas No. 14, 15, 66).
- 2.- Urbanización: Los Tajibos, Barrio: Los Tajibos, con una superficie de 887,50 metros cuadrados (m2) (Manzanas No. B62-26, A57-33).
- 3.- Barrio: Pueblo Nuevo, con una superficie de 625.00 metros cuadrados (m2) (Manzana N° 215).
- 4.- Barrio: Pueblo Nuevo, con una superficie de 825.00 m2 (Manzana No.147).
- 5.- Urbanización: El Crucero: Barrio: Los Tamarindo, con una superficie de 1.500,00 metros cuadrados (m2) (Manzana N° 41, 42, 34).
- 6.- Urbanización: Buenaventura: Barrio: 7 de Agosto, con una superficie de 225,00 metros cuadrados (m2) (Manzana N° 15).
- 7.- Urbanización: Granja Fundación: Barrio: Litoral, Barrio: Integración, Barrio: 2 de Mayo, con una superficie de 3,838,60 metros cuadrados (m2) (Manzana N° 21, 22, 50, 41).
- 8.- Urbanización: La Rinconada: Barrio: La Rinconada, con una superficie de 570.00 metros cuadrados (m2) (Manzanas No. I).
- 9.- Urbanización: MAVARI: Barrio: Nuevo Horizonte, con una superficie de 510.00 metros cuadrados (m2) (Manzanas No. 1 y 5).
- 10.- Urbanización: Cristo Rey: Barrio: Rinconcito Pandino, con una superficie de 400.00 metros cuadrados (m2) (Manzana N° 20).
- 11.- Urbanización: El Trapiche: Barrio: Unión Amazónica, con una superficie de 300,00 metros cuadrados (m2) (Manzana N° 8).
- 12.- Urbanización: Pamahuaya: Barrio: Litoral, con una superficie de 625.00 metros cuadrados (m2) (Manzana N° 15).
- 13.- Urbanización: AASANA: Barrio: 1o de Diciembre , con una superficie de 395.24 metros cuadrados (m2) (Manzana N° 2).





GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE RIBERALTA
Secretaría Municipal
de Planificación y Desarrollo Territorial
Dirección Regularización
Derecho Propietario Ley-247



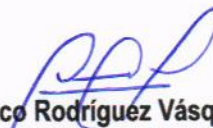
14.- Urbanización: Cuernavaca: Barrio: Unido, con una superficie de 300.00 metros cuadrados (m2) (Manzana N° 7).

Todos se encuentran Registrados en Derechos Reales bajo las Matriculas Computarizadas números:

8.02.1.01.0014632, 8.02.1.01.0014396, 8.02.1.01.0014375, 8.02.1.01.0014850, 8.02.1.01.0014329,
8.02.1.01.0013656, 8.02.1.01.0010756, 8.02.1.01.0011183, 8.02.1.01.0014404, 8.02.1.01.0011888,
8.02.1.01.0001058, 8.02.1.01.0011170, 8.02.1.01.0013660, 8.02.1.01.0014683,

Esta Transferencia a titulo oneroso, precio Catastral, se realiza en favor de 29 (Veinte y nueve) beneficiarios.

Firmado:


Lic. Ciriaco Rodríguez Vásquez
ALCALDE MUNICIPAL DE RIBERALTA
ENTIDAD PROYECTISTA





GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE RIBERALTA
Secretaría Municipal
de Planificación y Desarrollo Territorial
Dirección Regularización
Derecho Propietario Ley-247



PL-412/22

LEY N°.....

LEY DE ... DE DE 2023

LUIS ALBERTO ARCE CATAORA

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

Por cuanto, la Asamblea Legislativa Plurinacional, ha sancionado la siguiente Ley:
LA ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL,

DECRETA:

ARTÍCULO UNICO.- De conformidad con el numeral 13 del Parágrafo I del Artículo 158 de la Constitución Política del Estado, y Núm. 2 del art. 15 de la Ley N° 247 modificada por la Ley N° 803 de 9 de mayo de 2016 Ley N° 915 de fecha 22 de marzo de 2017 y la Ley N° 1227 de fecha 18 de septiembre de 2019, se aprueba la enajenación a título oneroso, de 29 lotes de terreno, de propiedad del Gobierno Autónomo Municipal de Riberalta, ubicados en el Municipio de Riberalta, Provincia Vaca Díez del Departamento del Beni; a favor de veintinueve poseedores beneficiarios, cuya nómina y detalles técnicos, planos de ubicación y uso de suelo forman parte indisoluble de la presente Ley, de conformidad a la Ley Municipal Amazónica N° 183 de fecha 19 de Enero de 2023, emitida por el Gobierno Autónomo Municipal de Riberalta,.

Remítase al Órgano Ejecutivo para fines Constitucionales.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Asamblea Legislativa Plurinacional, a los ..., días del mes....., del año dos mil veintitrés.

Fdo. Por el Presidente y Secretario de la Cámara de Diputados y Presidente y Secretario de la Cámara de Senadores.

Por tanto la Promulgo para que se tenga y cumpla como Ley del Estado Plurinacional de Bolivia.

Es dada en El Palacio de Gobierno de la Ciudad de La Paz, a los....., días del mes de, del año dos mil veintitrés.

FDO. Luis Arce Catacora.

ANEXO A LA LEY No. 000





GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE RIBERALTA
Secretaría Municipal
de Planificación y Desarrollo Territorial
Dirección Regularización
Derecho Propietario Ley-247



LISTA DE BENEFICIARIOS:

Matricula: 8.02.1.01.0014632

Barrio: Verdolago, Villa Británica, Ubicación: Distrito N° 5, Urbanización: Verdolago; Manzana 66: Lote 4; Zona D, Manzana 15: Lote 13; Zona: D; Manzana 14: Lotes 8, Zona: D; Manzana 14: Lote 37, Zona: D. Superficie: 1.094,00 m2, Ordenanza Municipal No. 28/90 de 27 de Octubre de 1990.

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	C.I.	MZA.	LOTE	SUP. M2	COD. CAT.
1.-	ROMAN PELUCIO VALDIVIA GUTIERREZ	3363045-LP	66	4	500.00	8-67
2.-	ELADIA TELLEZ VILLANUEVA	5614182-BE	15	13	193.50	8-47
3.-	JULIA MACEDA MÉNDEZ	1723533-1P-BE	14	8	193.50	8-48
4.-	FATIMA DUMAY CAYA	1913208-BE	14	37	207.00	8-48
Total superficie en favor de los adjudicatarios			1.094,00 m2			

Matrícula: 8.02.1.01.0014396

Barrio: Los Tajibo, Ubicación: Distrito N° 5, Urbanización: Los Tajibos; Manzana B62-26, Lote 1; Zona E, Manzana B62-26: Lote 13; Zona E; Manzana A57-33: Lote 22; Zona D, Superficie: 887.50 m2, Ordenanza Municipal No. 18/2000 de 25 de julio 2000.

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	C.I.	MZA.	LOTE	SUP. M2	COD. CAT.
1.-	JAIME APURI ARCE	5592826 BE	B62-26	1	300.00	9-44
2.-	MILARDO CORTEZ SOLANO	4183374 BE	B62-26	13	300.00	9-44
3.-	JULIO HUARI PÉREZ	7596726 BE	A57-33	22	287.50	8-71
Total superficie en favor de los adjudicatarios			887,50 m2			





GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE RIBERALTA
Secretaría Municipal
de Planificación y Desarrollo Territorial
Dirección Regularización
Derecho Propietario Ley-247



Matrícula: 8.02.1.01.0014375

Barrio: Pueblo Nuevo, Ubicación: Distrito N° 2; Manzana 215: Lote 10. Zona C, Superficie: 625.00 m2, Ley Municipal Amazónica No. 071 de 23 de Noviembre del 2017.

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	C.I.	MZO.	LOTE	SUP. M2	CÓD. CAT.
1.-	AMPARO RIBERO GUTIERREZ	9273260 BE	215	10	625.00	7-65
Total superficie en favor de los adjudicatarios			625.00 m2			

Matrícula: 8.02.1.01.0014850

Barrio: Pueblo Nuevo, Ubicación: Distrito N° 2; Manzana 147: Lotes: 4; Zona: B, Superficie: 825.00 m2, Ley Amazónica Municipal No. 099 de 03 de octubre del 2018.

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	C.I.	MZA.	LOTE	SUP. M2	CÓD. CAT.
1.-	WILFREDO MEJIA SOLSOL	1927269 BE	147	4	825.00	7-40
Total superficie en favor de los adjudicatarios			825.00 m2			

Matrícula: 8.02.1.01.0014329

Barrio: Los Tamarindos, Ubicación: Distrito No. 4; Urbanización; El Crucero, Manzana: 34, Lote 5, Zona E, Manzana 41: Lote 20, Zona E; Manzana 42, Lote; 7, Zona E; Superficie: 1.500,00 m2, Ordenanza Municipal No. 28/93 de 5 de noviembre de 1993 Ordenanza Municipal No. 30/2004-05 de 11 de agosto del 2004, Ordenanza Municipal No. 9/2010 de 19 de abril del 2010.

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	C.I.	MZA.	LOTE	SUP. M2	CÓD. CAT.
1.-	MARITZA ACHIPA MAROBO	5610558 BE	34	5	500.00	10-156
2.-	MAURO PURO YANAMO	7607083-1NBE	41	20	500.00	10-152
3.-	AURELIO MAMANI MAMANI	6794250 LP	42	7	500.00	10-157



info@riberalta.gob.bo

Av. Nicolás Suárez B/ Central

+591 3-852-2214

@RiberaltaCest onConResultados

www.riberalta.gob.bo





GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE RIBERALTA
Secretaría Municipal
de Planificación y Desarrollo Territorial
Dirección Regularización
Derecho Propietario Ley-247



Total superficie en favor de los adjudicatarios	1500.00 m2	
---	------------	--

Matrícula: 8.02.1.01.0013656

Barrio: 7 de AGOSTO, Ubicación: Distrito N° 3; Urbanización: BUENAVENTURA, Manzana: 15, lote 1, Zona D, Superficie: 225.00 m2, Ordenanza Municipal No. 57/95 de 12 de Diciembre del 1995.

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	C.I.	MZA.	LOTE	SUP. M2	CÓD. CAT.
1.-	CARMEN NAVI ESPINOZA	5592868 BE	15	1	225.00	6-154
Total superficie en favor de los adjudicatarios					225.00 m2	

Matrícula: 8.02.1.01.0010756

Barrio: Litoral, Integración y 2 de mayo, Ubicación: Distrito N° 5; Urbanización: Granja Fundación; Manzana: 21, Lote: 12; Zona E; Manzana 21: Lote 13; Zona E, Manzana: 22, Lote 18, Zona E, Manzana: 50, Lote 1, Zona E; Manzana 50, Lote 5, Zona E; Manzana: 41, Lote 13, Zona E, Superficie: 3.838,60 m2, Ordenanza Municipal No. 20/2000 de 29 de agosto del 2000, Ley Municipal Amazónica No. 054 de 16 de febrero del 2017.

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	C.I.	MZA.	LOTE	SUP. M2	CÓD. CAT.
1.-	MIGUEL ANGEL RENDON MEDINA	4162308 BE	21	12	500.00	10-F21
2.-	VICTORIA FARIÑAS SALAZAR	1682488-1HBE	21	13	500.00	10-F21
3.-	EMILIANA CUELLAR MALDONADO	12687821 BE	22	18	500.00	10-F22
4.-	MARTHA QUISPE CHOQUE	5584455 BE	50	1	856.80	10-F50
5.-	RICHARD RONAL VILLCA HINO	6470533 CBBA	50	5	856.80	10-F50
6.-	GREGORIA HUANCA CHIPANA	2302846 LP	41	13	625.00	10-F41
Total superficie en favor de los adjudicatarios					3.838,60 m2	



info@riberalta.gob.bo

Av. Nicolás Suárez B/ Central

+591 3-852-2214

@RiberaltaGest onConResultados

www.riberalta.gob.bo





GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE RIBERALTA
Secretaría Municipal
de Planificación y Desarrollo Territorial
**Dirección Regularización
Derecho Propietario Ley-247**



Matricula: 8.02.1.01.0011183

Barrio: La Rinconada, Ubicación: Distrito No. 2; Urbanización: La Rinconada; Manzana: I, Lote 1, Zona D, Manzana: I, Lote 12; Zona D, Manzana: I, Lote 19; Zona D, Superficie: 570.00 m2.
Ordenanza Municipal No. 44/2000 de 19 de diciembre del 2000.

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	C.I.	MZA.	LOTE	SUP. M2	COD. CAT.
1.-	SHIRLEY TORREJON VILLANUEVA	5588550 BE	I	1	190.00	7-RI-21
2.-	CARMEN OKITA SUEZ	1689332 BE	I	12	190.00	7-RI-21
3.-	EVARISTO MOLINA MUÑOZ	1927783 BE	I	19	190.00	7-RI-21
Total Superficie en favor de los adjudicatarios					570.00 m2	

Matrícula: 8.02.1.01.0014404

Barrio: Nuevo Horizonte, Ubicación: Distrito: N° 3, Urbanización: Mavari II, Manzana 5, Lote 22, Zona D; Manzana 1: Lote 1; Zona D, Superficie: 510.00 m2, Ordenanza Municipal No. 28/2000 de 19 de septiembre del 2000.

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	C.I.	MZA.	LOTE	SUP. M2	COD. CAT.
1.-	ELDA NAGATA ROBLEDO	5619817 BE	5	22	230.00	8-71
2.-	SILVESTRE APAZA HUANCA	2640695-1E LP	1	1	280.00	6-169
Total superficie en favor de los adjudicatarios					510.00 m2	

Matricula: 8.02.1.01.0011888

Barrio: Rinconcito Pandino, Ubicación: Distrito N° 5; Urbanización: Cristo Rey, Manzana 20; Lote 4. Zona E, Superficie: 400,00 m2, Ordenanza Municipal No. 15/99 de 11 de agosto de 1999.



info@riberalta.gob.bo

Av. Nicolás Suárez B/ Central

+591 3-852-2214

@RiberaltaGestionConResultados

www.riberalta.gob.bo





GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE RIBERALTA
Secretaría Municipal
de Planificación y Desarrollo Territorial
**Dirección Regularización
Derecho Propietario Ley-247**



Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	C.I.	MZA.	LOTE	SUP. M2	COD. CAT.
1.-	BLANCA SALAS CHARR	1713683 BE	20	4	400.00	8-121
Total superficie en favor de los adjudicatarios			400.00 m2			

Matrícula: 8.02.1.01.0001058

Barrio: Unión Amazónica, Ubicación: Distrito No. 4, Urbanización; El Trapiche, Manzana: 8, Lote 12.
Zona E, Superficie: 300.00 m2, Escritura Publica 0276/2007 de fecha 30 de junio del 2007, Ley No.
3252 del 8 de diciembre del 2005 del Supremo Gobierno de la Nación.

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	C.I.	MZA.	LOTE	SUP. M2	COD. CAT.
1.-	ADOLFINA TIRINA AGUADA	1925540-1V BN	8	12	300.00	10-T104
Total superficie en favor de los adjudicatarios			300.00 m2			

Matrícula: 8.02.1.01.00011170

Barrio: Litoral, Ubicación: Distrito No. 5, Urbanización; Pamahuaya, Manzana: 15, Lote 6. Zona E,
Superficie: 625.00 m2, Ordenanza Municipal No. 05/96 de fecha 23 de febrero del 1996.

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	C.I.	MZA.	LOTE	SUP. M2	COD. CAT.
1.-	RODRIGO YANA MAMANI	9267308 BE	15	6	625.00	10-119
Total superficie en favor de los adjudicatarios			625.00 m2			

Matrícula: 8.02.1.01.0013660

Barrio: 1o. de Diciembre, Ubicación: Distrito No. 2, Urbanización; AASANA, Manzana: 2, Lote 16.
Zona D, Superficie: 395.24 m2, Ordenanza Municipal No. 56/95 de fecha 5 de Diciembre del 1995.

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	C.I.	MZA.	LOTE	SUP. M2	COD. CAT.
1.-	ARMINDA AMUTARI DURY	1913518 BE	2	16	395.24	7-151
Total superficie en favor de los adjudicatarios			395.24 m2			





GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE RIBERALTA
Secretaría Municipal
de Planificación y Desarrollo Territorial
Dirección Regularización
Derecho Propietario Ley-247

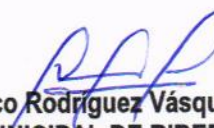


Matrícula: 8.02.1.01.0014683

Barrio Unido, Ubicación: Distrito No. 2, Urbanización; CUERNAVACA, Manzana: 7, Lote 20, Zona C,
Superficie: 300.00 m2, Ordenanza Municipal No. 03/91 de fecha 15 de Enero del 1991.

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	C.I.	MZA.	LOTE	SUP. M2	COD. CAT.
1.-	MIRIAM HAYASHIDA NOVOA	7596973 BE	7	20	300.00	7-95
Total superficie en favor de los adjudicatarios			300.00 M2			

Firmado:


Lic. Ciriaco Rodríguez Vásquez
ALCALDE MUNICIPAL DE RIBERALTA
ENTIDAD PROYECTISTA

